



Ministerio de Organización y Descentralización
Unidad Provincias, Totalidad

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 403

SAN SALVADOR, MARTES 3 DE JUNIO DE 2014

NUMERO 101

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE ECONOMÍA	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		RAMO DE ECONOMÍA	
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES		Acuerdo No. 482.- Se concede el goce de las exenciones totales y parciales del pago de los impuestos sobre la renta y municipales a la sociedad Warehouseack, Sociedad Anónima de Capital Variable. 8-14	
Acuerdo No. 657.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1836, de fecha 23 de noviembre de 2012, por medio del cual se autorizó la emisión de plenos poderes. 3		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 424.- Se autoriza la suscripción de Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/OC-14169-ES "Fortalecimiento del Fondo Ambiental de El Salvador, como Mecanismo Financiero de la Estrategia Nacional de Cambio Climático en El Salvador", con el Banco Interamericano de Desarrollo; con plenos poderes. 3-4		RAMO DE EDUCACIÓN	
		Acuerdo No. 15-0163.- Reconocimiento de estudios académicos realizados por Tetiana Ievdokymova. 15	
		Acuerdo No. 15-0417.- Se autoriza al Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo", para que imparta el Curso de Formación Pedagógica para Profesionales. 15-16	
		Acuerdo No. 15-0439.- Se modifican los artículos 52 y 54, de los estatutos de la Universidad Gerardo Barrios. 16	
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE SALUD	
RAMO DE HACIENDA		RAMO DE SALUD	
Acuerdo No. 955.- Se aprueba la Resolución No. 2-CDF-1051/14, de fecha 8 de mayo de 2014, emitida por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión. 4-7		Acuerdo No. 757.- Estructura organizativa del Ministerio de Salud. 17-18	

	<i>Pág.</i>
Acuerdo No. 758.- Política de Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Salud.	19-39

Acuerdo No. 803.- Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico.....	40-65
--	-------

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1025-D, 315-D, 387-D, 391-D, 394-D, 400-D y 427-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	66-67
---	-------

Acuerdos Nos. 171-D (3), 172-D (2), 173-D (5), 174-D, 176-D (5), 177-D (3), 180-D, 183-D (2), 186-D, 188-D, 189-D (5), 190-D (2), 192-D (8) y 193-D (3).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.....	67-75
---	-------

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal “Comunidad Lotificación INSINCA” y “Cantón Los Planes, Caserío Bella Vista” y Acuerdos Nos. 11 y 13, emitidos por las Alcaldías Municipales de Apopa y La Palma, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	76-87
--	-------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Título de Propiedad	88
Aviso de Inscripción.....	88-89
Edicto de Emplazamiento.....	89

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	90-93
Aceptación de Herencia	93-101
Título Supletorio	102
Cambio de Nombre	103
Nombre Comercial.....	103
Convocatorias	104
Reposición de Certificados	105
Edicto de Emplazamiento.....	105-107
Marca de Servicios	108-109
Marca de Producto.....	109-111

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Resolución S/No.- Se incorporan 3 artículos a la Resolución por medio de la cual se emitieron medidas de ordenación para la conservación y aprovechamiento sostenible de tiburones charrudas.	112
--	-----

**MINISTERIO DE SALUD
RAMO DE SALUD**

ACUERDO No. 757

San Salvador, 21 de mayo de 2014.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo prescrito por el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 65, que faculta a la Titular de esta Cartera de Estado, establecer y aprobar, la organización administrativa necesaria, para el cumplimiento de sus funciones y competencia;
- II. Que de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 165, del 14 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 37, Tomo 390, del 22 de febrero de 2011, se emitió la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud; y
- III. Que se ha actualizado la organización de la Secretaría de Estado, mediante estructura formal, para el logro de la eficiencia y la eficacia en la provisión y atención de la salud de la población.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales conferidas.

ACUERDA emitir la siguiente,

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 1.- De la Titular depende directamente:

- a) Vice Ministerio de Servicios de Salud;
- b) Vice Ministerio de Políticas de Salud;
- c) Gerencia General de Operaciones;
- d) Instituto Nacional de Salud;
- e) Dirección de Emergencias Médicas;
- f) Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria;
- g) Dirección de Planificación;
- h) Unidad de Auditoría Interna;
- i) Unidad de Cooperación Externa;
- j) Unidad de Comunicaciones;
- k) Unidad de Asuntos Jurídicos;
- l) Unidad Financiera Institucional (UFI);
- m) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI);
- n) Unidad de Editorial;

- o) Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP);
- p) Unidad por el Derecho a la Salud;
- q) Unidad de Acceso a la Información Pública; y
- r) Programas Especiales (Programa Nacional ITS VIH/sida y Programa Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias).

Las relaciones con las entidades externas tales como: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Comisión Intersectorial de Salud (CISALUD), Comisión Nacional Contra el Sida (CONASIDA), Consejo Nacional del Sistema de Emergencias (CONASEM), Comité Directivo del Sistema Nacional de Salud, Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN), y las Asesorías Ministeriales, serán de manera directa con la Titular.

Art. 2.- Del Vice Ministerio de Políticas de Salud dependen:

- a) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC);
- b) Dirección de Vigilancia de la Salud;
- c) Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos;
- d) Dirección de Regulación y Legislación en Salud;
- e) Dirección de Medicamentos, Equipo y Dispositivos Médicos;
- f) Dirección de Salud Ambiental;
- g) Unidad de Promoción de la Salud; y
- h) Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres.

Art. 3.- Del Vice Ministerio de Servicios de Salud, dependen:

- a) Unidad de Salud Mental;
- b) Unidad de Nutrición;
- c) Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra,
- d) Dirección del Primer Nivel de Atención;
- e) Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria;
- f) Dirección de Enfermedades Infecciosas; y
- g) Dirección Nacional de Hospitales.

Art. 4.- De la Gerencia General de Operaciones, dependen:

- a) Unidad de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Médico;
- b) Unidad de Abastecimientos; y
- c) Unidad de Administración de Recursos Humanos.

Art. 5.- Las dependencias del MINSAL contarán con el personal administrativo necesario, para la ejecución de las funciones y actividades que le correspondan.

Art. 6.- Derógase la Estructura Organizativa, emitida a través de Acuerdo número ciento sesenta y cinco, de fecha catorce de febrero del año dos mil once, publicado en el Diario Oficial Número 37, Tomo 390, de fecha 22 de febrero de 2011.

Art. 7.- La presente Estructura Organizativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ,
MINISTRA DE SALUD.